



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR UNA EMPRESA EXTERNA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE INMUEBLE MUNICIPAL PARA CENTRO DE FORMACIÓN DEL IFEF. MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENOR.

Expediente.- 17-047

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente documento tiene por objeto regular la contratación de las obras de obras de adecuación de inmueble municipal para centro de formación del IFEF, de conformidad con el proyecto de ejecución que se acompaña.

TIPO DE CONTRATO: Contrato administrativo de obras de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Contrato menor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 en relación con el artículo 138 del TRLCSP.



2. PRESUPUESTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN.

El presupuesto máximo de contratación se fija en **49.996,91 € IVA excluido; 60.496,26 € (21% de IVA incluido)**.

El precio incluirá los gastos generales, el beneficio industrial, así como cualquier otro gasto contemplado en el presente pliego y en los documentos que integran el proyecto de obras.

En el precio mencionado estarán incluidos asimismo cualesquiera gravámenes, arbitrios, tasas o impuestos que sean de aplicación y que pudieran derivarse o establecerse por la ejecución de la obra, que serán totalmente a cargo de la persona contratista, específicamente, las licencias municipales procedentes.

La persona contratista adquirirá y tendrá a su cargo los materiales comunes, elementos auxiliares, y todos aquellos que sean precisos para la ejecución de la obra.

Los **precios unitarios** que regirán durante la ejecución de la obra serán los que figuran en el proyecto de obras, afectados por el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta presentada por el contratista.

Están incluidos en los precios unitarios, siendo a cuenta de la persona contratista, entre otros, los siguientes conceptos:

- a. La totalidad de los materiales con su parte proporcional de recortes o pérdidas, así como todas las piezas auxiliares y pequeño material necesario para el correcto funcionamiento de cada unidad, así como el transporte en general de todos aquellos hasta su colocación en obra.



- b. La mano de obra, incluida la de ejecución de pruebas, replanteos, guardas, transportes a obra del personal, etc., con las cargas y seguros sociales que marca la ley.
- c. Todas las herramientas, maquinaria, medios auxiliares, casetas de obra, andamios de cualquier tipo, protecciones tales como vallas, pantallas, lonas y otros dispositivos precisos para ejecutar los trabajos, evitar daños y delimitar las obras, incluyendo su transporte y movimientos precisos para la ejecución de las mismas.

Será de cuenta y riesgo de la persona contratista el suministro, transporte, preparación, montaje y desmontaje en obra de toda la maquinaria y medios auxiliares, asumiendo aquél por entero las responsabilidades que se deriven de las disposiciones y condiciones de dichos medios auxiliares, en caso de insuficiencia o imperfección de los mismos.

Correrán a cargo de la persona contratista la tramitación y los gastos derivados de la completa legalización de las instalaciones objeto de la obra ante los organismos correspondientes de las administraciones que resulten competentes.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los participantes incluyen todos los conceptos citados.

Igualmente, se entienden incluidos en el precio del contrato los gastos que puedan causarse al contratista derivados del cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo.

La protección de trabajadores y viandantes debe garantizarse mediante los obligados servicios de prevención, propios o ajenos, y la asignación, en su caso de los trabajadores designados como recursos preventivos, así como mediante la planificación de la actividad preventiva que pondrá en conocimiento de los trabajadores y del promotor, en cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de Prevención.

Así mismo, previo al inicio de los trabajos, el contratista deberá realizar la correspondiente comunicación de apertura de centro de trabajo a la autoridad laboral competente, en cumplimiento del R.D. 1627/1997.

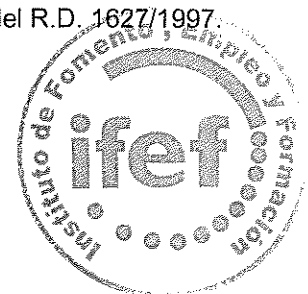
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO; A tanto alzado.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 08001 – 24140 – 62200.

3. FORMA Y PERIODICIDAD DEL PAGO.

El contratista tendrá derecho al abono de la obra que realmente ejecute con estricta sujeción al proyecto aprobado, en los términos establecidos en el TRLCSP y en el presente pliego.

El abono del precio se efectuará, previa presentación de factura, conforme a lo dispuesto en el artículo 216 del TRLCSP, una vez acreditada la correcta ejecución del contrato, de conformidad con el presente





documento y la oferta presentada, conformada por el personal competente y aprobada por el órgano competente conforme a los trámites legalmente establecidos.

La facturación se expedirá a la finalización de la ejecución de la obra, una obtenga el visto bueno del IFEF.

La factura se presentará por registro de entrada del IFEF o en el punto general de entrada de facturas electrónicas.

Para permitir la presentación de las facturas electrónicas por los proveedores y contratistas, el Ayuntamiento de Cádiz se encuentra adherido al Punto general de entradas de facturas electrónicas de la Administración del Estado FACe, disponible en la dirección URL <https://face.gob.es/es/>, debiendo indicar en la factura los siguientes códigos correspondientes al IFEF:

- AREA ECONOMICA IFEF: GE0003197
- OFICINA CONTABLE IFEF: GE0003249
- ORGANO TRAMITADOR IFEF: GE0003198



4. PLAZO DE MÁXIMO DE EJECUCIÓN.

El contrato comenzará su vigencia desde la fecha de comunicación de la adjudicación y tendrá un plazo máximo de ejecución de **NUEVE DÍAS NATURALES**, sin posibilidad de prórroga.

La demora o incumplimiento de los plazos, por causas imputables a la persona contratista, supondrá una penalización económica conforme a lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP. No obstante, si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista, será de aplicación lo previsto en el artículo 213.2 del TRLCSP.

5. GARANTÍA DEFINITIVA.

No procede la presentación de la garantía definitiva.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

PLAZO: hasta las 12:00 horas del día 17 de abril de 2017.

LUGAR: En mano en la sede del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, sita en Cuesta de las Calesas, nº 39, 11006, Cádiz.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.

Los candidatos están exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.5 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, modificación introducida por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.



8. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se presentará oferta económica indicando el precio ofertado, expresando el I.V.A. aplicable (21%) de forma independiente. Quedarán excluidas aquellas ofertas que superen el presupuesto máximo de contratación.

La adjudicación recaerá sobre el candidato que presente la oferta económicamente más ventajosa, teniendo en consideración que el único criterio de valoración será el del precio más bajo.

En caso de igualdad de proposiciones, tendrán preferencia en la adjudicación, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa junto con la oferta, las empresas que reúnan los siguientes requisitos:

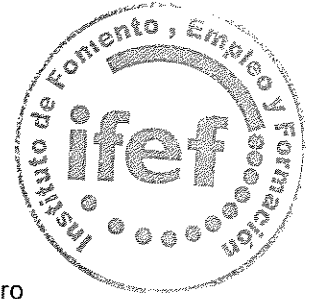
- Empresas que cuenten en su plantilla con un número no inferior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad, por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%.
- Sociedades Cooperativas Andaluzas de trabajo asociado y las de segundo o ulterior grado que las agrupen.
- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

Si aún así persistiera la igualdad entre proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia conforme al párrafo anterior, se resolverá por sorteo, que se hará en acto público, anunciado con antelación a los candidatos.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CANDIDATOS.

- Proposición económica (Anexo I)
- Declaración responsable (Anexo II)





MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, con N.I.F. número _____,
vecino de _____, con domicilio en _____,
en nombre propio o como apoderado de la empresa _____, con
N.I.F. _____.

DECLARA **conocer** el documento de cláusulas administrativas particulares y el proyecto de ejecución de obras que regulan el procedimiento menor convocado por el Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz para la contratación del **OBRAS DE ADECUACIÓN DE INMUEBLE MUNICIPAL PARA CENTRO DE FORMACIÓN DEL IFEF (EXPEDIENTE.- 17-047)**, condiciones y requisitos que **acepta de forma incondicionada**.

Y SE COMPROMETE a **tomar a su cargo la ejecución del mismo** con estricta sujeción a los requisitos, condiciones y obligaciones derivadas de los anteriores documentos por el siguiente PRECIO:

Importe (I.V.A. excluido)..... euros.
I.V.A. (21 %)..... euros.
Importe (I.V.A. incluido)..... euros.

(Lugar, fecha y FIRMA).



MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

DATOS DEL EXPEDIENTE

Objeto del contrato: OBRAS DE ADECUACIÓN DE INMUEBLE MUNICIPAL PARA CENTRO DE FORMACIÓN DEL IFEF

Número de expediente: 17-047.

DATOS DE LA ENTIDAD CANDIDATA

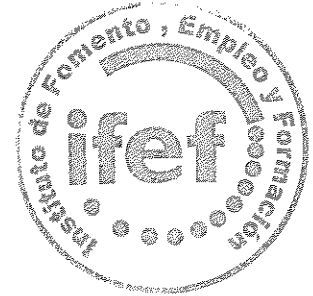
Nombre/Razón social:

N.I.F.:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Fax y correo electrónico:

Objeto social:



DATOS DEL DECLARANTE

Nombre y apellidos:

N.I.F.:

Cargo:

Fax y correo electrónico:

Escritura de poderamiento: Se indicará número de protocolo, notario y fecha.

DECLARA BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD ante el Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz:

- Tener plena capacidad de obrar, cumpliendo las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como las establecidas con los documentos que rigen el procedimiento de contratación.
- En el caso de empresarios, que cuenta con la habilitación empresarial o profesional exigida, en su caso para la realización de la actividad o prestación del objeto del contrato conforme a lo establecido en el artículo 54.2 del TRLCSP.
- En el supuesto de presentarse, hallarse inscrito en el Registro de Licitadores que a continuación se indica y que las circunstancias de la entidad que en él figuren respecto a los requisitos exigidos para la admisión en el procedimiento de contratación que a continuación se indican son exactas y no han experimentado variación:
.Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del Estado.
.Registro de licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Que ni el firmante de la declaración, ni la entidad a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas o tratarse de cualquiera de los cargos lectivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma.
- No haber sido adjudicataria ni haber participado en la elaboración de las prescripciones técnicas o en los documentos preparatorios del contrato, ni en la ejecución de los contratos que hayan tenido por objeto la redacción del proyecto, dirección facultativa, vigilancia, supervisión y/o control de las unidades de obra contenidas, ni ser empresa vinculada a ellas en el sentido en que son definidas en el artículo 42 del Código de Comercio ni tampoco ha sido empresa colaboradora de los adjudicatarios de estos contratos.

Autoriza al órgano de contratación a recabar los datos que obren en poder de la administración que fueran necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas.

Esta declaración se presenta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del TRLCSP, en sustitución de la documentación establecida en el apartado primero del mismo artículo, acreditando ante el órgano de contratación la posesión y validez de los documentos exigidos, cuando sí lo requiera, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación y en todo caso por el candidato a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, previamente a la adjudicación del contrato.

Y para que así conste, expido y firmo la presente en _____, a ____ de _____ de 2017.

(Firma).